Por resolución 4°3 de la Interserción Federal del Codor Judicial (24/8/ 73) se dejan sin efecto los pentos e y de la presente y se testa el plo. 6°.

## AUTA Nº 850

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día cinco de agosto de mil novecientos setenta y dos, se remen en Acuerdo Fx- / traordinario en la Sala de Acuerdos Doctor Manuel Selgrano del Superior Tribu-/ nal de Justicia bajo la presidencia subrogante del doctor Fedro Adalberto Cabral los señores Ministros doctores Natalio Heredia, Carlos Roberto Soriano y Salvador Hermes Martines y con la presencia del señor Procurador General doctor Os-/ car Lujan Pappiano, encontrandose ausente en uso de licencia el señor Presidente doctor Hanuel Osvaldo Hernández, para resolver soure la comunicación de la Aso / ciación Judicial Formosa de febba de ayer por la que bace saber que se ba dis-/ puesto un paro por tiempo indeterminado a partir del lunes 7 del corriente en ra son de que sus inquietudes no han sido atendidas por este Superior Tribunal con la urgencia que requieren las circunstancias y considerando: le) que tales in-/ quietudes se refieren a un pedido de justificación de inasistencia de una emplea da a sus tareas del dia 5 de mayo último y a un solicitud de que se disponga el pago a los empleados del Poder Judicial de bonificaciones por título secundario y otros rubros; 2º) que respecto al primer punto el mismo deviene del retiro antes del horario establecido de una empleada de la Secretaria A ministrativa y de Superintendencia por "asuntos particulares" según lo expresa en su nota del día 4 de mayo (Nota nº 754) no concurriendo a sus tareas al día siguiente. Para jusy tificar esta inasistencia la interesada presentó un certificado sin membrete ni sello alguno fechado y suscripto en otra provincia por una persona desconocida y sin autenticación de firma, lo que lógicamente fue desechado por Presidencia al no satisfacer las minimas condiciones exigidas por las disposiciones vigentes so bre el particular. Con posterioridad presentó otro certificado expedido en otra provincia distinta de la anterior con el que pretendía justificar no ya la ina / sistencia del día 5 de mayo sinô la del día 4, fecha en que había prestado servi cio, rechazândose su pretensión. Contra esta resolución definitiva del Cuerpo // por haber sido adoptada al decidir en un recurso autorizado por la ley orgânica de los Tribunales se ha interpuesto reconsideración a pedido de la interesada y de la Asociación Judicial Formosa (Notas Nos. 1586 y 1587) de fecha 27 y 28 de / julio, respectivamente y que este Cuerpo ha debido postergar su consideración a mérito de las rasoues aducidas en Acordada nº 849 punto 2º (coacción con amenasa de paro); 3°) que el segundo punto se refiere al pedido de bonificaciones que to

davia no ha tenido entrada para su tratamiento por parte del Superior Tribunal al estar cumpliendo el tramite impreso por Presidencia requiriendo un informe previo de Contaduría sobre la existencia en el Presupuesto de partidas y fon / dos necesarios para la solventación de los mismos; 4º) que este Superior Tribu nal, bajo ningún concepto puede admitir que la Asociación le imponga plazos pa ra la resolución de los asuntos que ellos plantean y menos que estos sean deci didos urgentemente en un sentido determinado bajo la amenaza de medidas de fuer zas: 50) que, por ello, este Superior Tribunal considera injustificado el paro declarado por la Asociación Judicial Formosa y, en consecuencia, quienes cum-/ plan con el mismo se harán pasible del descuento de haberes por los días no tra bajados: 64/ gue este Superior/Tribural/siempre/sensit/le/a/legitimas/inquiett// des/de/su/versous/,/en/todas/las/oppytunidades/va/denostrado/tanotén/tolerancis com /las/ actitudes/ a/veces/inamequanas/de/los/ agentes/ como asi/también mesura// en/ trial vection at a president of the color to the texton vector of the trial at the trial texton texton to the trial texton t com/You/emy/emidos/hudichates/comivenza/heciton/at/poco/themyc/de/hacerae/cargo/la actival/contrator/directiva/de/estos//gye/no/ha/tenido/va/elogiable prodencia/de/ oue/ei/trivunai/ophtia/en/ia/inteliagencha/y/paepa/neivhtad/de/sha/ageptea/y/por elips/los/exhorts/a/a/que/reflexionen/ser/enente/sopre/la/legitimidal/y/conventen oda/del/papo dispuesto por la/envidad que/los agrupas/también/les recuerda/que/ de comportional a la estatulido por el ant. 26 Ae/La ley A es carsal de cesarita ain/sumario/previo/tovalizer/hode/falves/ivjustificades/ove/es/ivadeislic/// dentro del orden juridico / que/se paralice o envorpezos el mormal desenvolvina/ ento /del/Poder/Judicial/, /porque/la/juriali/oclonal/es/suncion/esercial/del/fat/d do be mo wooder arke / la begin sky acied be justifile kild kild fight id ania/la butvet/ sion/institucional/,/dincunstancia linaceptative para este superior/Vripunal/sor// 16 but tonard las medidas consiguientes a fin he evitario. Por ello, ACORDARON: a) Garantizar el derecho a la libertad de trabajo consagrado por la Constitu-/ ción; b) Intimar a los agentes del Poder Judicial a que, conforme con el jura / mento que tienen prestado al asumir el cargo, continúen cumpliendo normalmente sus tareas habituales, pese al paro dispuesto por la Asociación Judicial Formo sa; c) Declarar injustificadas las inasistencias de quienes, salvo motivos atem dibles y debidamente comprobados, no comparezcan a prestar el servicio debido; d) Descontar por Contaduría el importe de los haberes del personal correspon-/

## Corresponde Acta Nº 850 .-

///...

diente a los días no laborados; e) Disponer que por Presidencia se de amplia difusión a la presente.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se / comunicase y registrase.-

NATALIO HEREDIA



PEDRO ADALBERTO CAERAL PRESIDENTE SUBROGANTE

SALVADOR HERMES MARTINEZ

CARLOS ROBERTO SORIANO

OSCAR LUPAN FARMANO

Lo testado no vale.- Res.Nº 3 de la Intervención Federal al Poder Judicial de la Prov. de Formosa (24-8-72).-

